GERMAN ASCENCIO BUSTOS.

ABOGADO.

Señor
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL HOY 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA. D. C.

ASUNTO: NULIDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DTE: FLOR ALBA BAQUERO VELASQUEZ.
DDO.LUIS ALEJANDRO BERNAL VELASQUEZ.

PROCESO No **2019-01751.**

GERMAN ASCENCIO BUSTOS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.374.327, en mi condición de apoderado del señor LUIS ALEJANDRO BERNAL VELASQUEZ, persona igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, de la señora FLOR ALBA BAQUERO VELASQUEZ también mayor y vecina de esta ciudad, demandante dentro de este proceso, proceda usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES.

PRIMERO: Declarar la nulidad, por omisión en la notificación al apoderado de la parte Demandada.

SEGUNDO: Declarar nulo el auto proferido el 13 de octubre del año 2021 y notificado mediante el estado número 094 del 14 de octubre del año 2021.

HECHOS.

PRIMERO: La señora FLOR ALBA BAQUERO VELASQUEZ, instauro mediante apoderado judicial una demanda ejecutiva en contra del señor LUIS ALEJANDRO BERNAL VELASQUEZ.

SEGUNDO: El señor Demandado me otorga poder el día 13 de septiembre del año 2021 ante la notaría 67 del Círculo de Bogotá.

TERCERO: El Dia 14 de septiembre del año 2021 a las 13:01, envió mediante correo electrónico al juzgado 69 Civil Municipal hoy 51 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, el respectivo poder y memorial de solicitud de notificación de la Demanda para contestar y plantear las excepciones de ley y mi correo electrónico gerpal1@hotmail.com.

CUARTO: El día 14 de octubre del año 2021, mediante el estado 94 ordena seguir adelante la ejecución en contra de mi poderdante el señor LUIS ALEJANDRO BERNAL VELASQUEZ.

QUINTO: En el antes mencionado estado OMITE siquiera el reconocimiento de la personería jurídica al apoderado de el Demandado y mucho menos ordena la notificación de la Demanda sea enviada al correo electrónico del apoderado del Demandado abogado GERMAN ASCENCIO BUSTOS.

SEXTO: Por esta omisión señor JUEZ 69 Civil Municipal hoy juzgado 51 de pequeñas causas y competencia múltiple, se vulneran los Derechos de mi poderdante al Derecho de Defensa, al Debido Proceso a controvertir la prueba a Contestar la Demanda a presentar las Excepciones de Ley y el acceso a la justicia y el Derecho a tener una defensa Técnica Mediante su apoderado de Confianza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 133 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020, los artículos contemplados en la Constitución Nacional de Colombia anteriormente enunciados.

PRUEBAS.

Señor Juez 69 hoy 51 de pequeñas causas y competencia múltiple, respetuosamente solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES.

-Poder otorgado por el señor LUIS ALEJANDRO BERNAL VELASQUEZ.

-Memorial solicitando la notificación de la Demanda y mi correo electrónico.

-Comprobante del envío al juzgado 69 Civil municipal hoy 51 de pequeñas causas y competencia múltiple.

ANEXOS.

Lo enunciado en el acápite de pruebas.

PROCESO Y COMPETENCIA.

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los Artículos 132 a 138 y siguientes del Código General del Proceso Colombiano.

NOTIFICACIONES.

Mi poderdante y el suscrito abogado GERMAN ASCENCIO BUSTOS en la carrera 101 A No 130 F 04, oficina 201 en la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico: gerpal1@hotmail.com

Del señor Juez de Conocimiento, Cordialmente.

GERMAN ASCENCIO BUSTOS.
C.C. No 79.374.327 de Bogotá.
T.P. 131.682. Del C. S. de la Judicatura.
Dir. Carrera 101 A No 130 F 04. Ofc 201 en la ciudad de Bogotá.
Correo electrónico: gerpal1@hotmail.com

ANEXOS: LO ENUNCIADO.

GERMAN ASCENCIO BUSTOS.
ABOGADO.

SEÑOR:
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL HOY 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: PODER.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Dte. FLOR ALBA BAQUERO VELASQUEZ.
Ddo. LUIS ALEJANDRO BERNAL VELASQUEZ.

PROCESO No 11001-40-03-069-**2019-01751-00**

LUIS ALEJANDRO BERNAL VELASQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la c.c. No 79.395.944. de Bogotá, respetuosamente manifiesto al señor Juez 69 Civil Municipal de Bogotá hoy 51 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C. que por medio del presente escrito confiero Poder especial amplio y suficiente al Doctor GERMAN ASCENCIO BUSTOS, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 79.374.327 de Bogotá, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 131.682 del C. S. de la Judicatura, para que en mi nombre y representación se notifique de la Demanda, conteste y proponga todas las excepciones de ley, actúe en todas las diligencias procesales e interponga todos los recursos procesales de ley y ejerza todas las acciones judiciales a mi favor.

Mi apoderado tiene todas las facultades del Articulo77 del Nuevo Código General del Proceso Colombiano, al igual que las especiales de recibir, desistir, conciliar, transigir, renunciar, sustituir y reasumir este poder e interponer todos los recursos de ley a mi favor.

Solicito respetuosamente al señor Juez de conocimiento, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en mi nombre y representación.

Cordialmente,

LUIS ALEJANDRO BERNAL VELASQUEZ.
c.c. No 79.395.944 de Bogotá.

Acepto,

GERMAN ASCENCIO BUSTOS.
c.c. No 79.374.327 de Bogotá.
T.P. 131.682. C.S. de la Judicatura.
Tel: 321-2-11-13-40 w & 300-5-53-62-82.
Correo electrónico:gerpal1@hotmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

5739356

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaria Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUIS ALEJANDRO BERNAL VELASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79395944 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

kdzo0dex1z91
13/09/2021 - 16:16:07

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ALAIN DUPORT JARAMILLO

Notario Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzo0dex1z91

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

5739217

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: GERMAN ASCENCIO BUSTOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79374327 y la T.P. # 131682, presentó el documento dirigido a JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL HOY 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

y1lk1gxrvmd9
13/09/2021 - 16:15:20

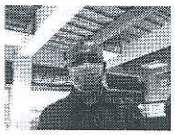

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ALAIN DUPORT JARAMILLO

Notario Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: y1lk1gxrvmd9

GERMAN ASCENCIO BUSTOS.
ABOGADO.

SEÑOR:
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL HOY 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Dte: FLOR ALBA BAQUERO VELASQUEZ.
Ddo: LUIS ALEJANDRO BERNAL VELASQUEZ.

PROCESO No 11001-31-10-009-**2019-01751**-00.

GERMAN ASCENCIO BUSTOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del señor Demandado LUIS ALEJANDRO BERNAL VELASQUEZ, dentro del proceso de la referencia respetuosamente me permito ANEXAR el poder conferido por el Demandante.

Así mismo me permito solicitar la **notificación de la Demanda** proceso Ejecutivo Singular número: 11001-31-10-009-**2019-01751**-00. Para su **contestación y plantear las excepciones de ley** a favor de mi poderdante el señor LUIS ALEJANDRO BERNAL VELASQUEZ. Respetuosamente mi correo electrónico: gerpal1@hotmail.com

Agradeciendo al señor juez la atención prestada a la presente solicitud.

Del Señor Juez, Cordialmente.

GERMAN ASCENCIO BUSTOS.
C.C. No 79.374.327 de Bogotá.
T.P. 131.682. C. S. de la Judicatura.
TEL CEL:321-2-11-13-40.
Correo electrónico: gerpal1@hotmail.com

ANEXO: PODER Y PRESENTACIONES PERSONALES.

From: German Ascencio Bustos <gerpal1@hotmail.com>

Sent: Tuesday, September 14, 2021 1:01:24 PM

To: cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Memorial Solicitud Notificación y Poder Proceso No 2019-01751